

Consejería de Trabajo y Política Social

**632 Convenio colectivo de trabajo para hostelería.
Expediente número 28/98.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para hostelería (código de convenio número 3000805), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 20-12-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de enero de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

**Convenio colectivo de hostelería de la Región de Murcia
Acta de la reunión de 20 de diciembre de 2000**

ACUERDOS

1. Duración: El convenio estará en vigor desde el uno de enero de dos mil hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

2. Salario: Se acuerda un incremento salarial para el convenio de Hostelería de la Región de Murcia para el año 2000 del 3,7% con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2000.

Los correspondientes atrasos se abonarán en el mes de marzo de dos mil uno.

No obstante lo anterior si a 31 de diciembre de dos mil el IPC nacional real superara el 3,7%. El exceso se adicionará al incremento salarial que se pacte para el año 2001, y ello con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2001.

3. Comisión de pensiones: Se constituye una comisión compuesta por un representante de cada uno de los sindicatos, y otro de cada una de las organizaciones empresariales con objeto de tratar la externalización de los posibles complementos que sean considerandos como pensión y que estén establecidos en el convenio colectivo.

4. Texto normativo: Se prorroga el resto del texto normativo del convenio en todo aquello que no se haya modificado, y que no tuviera un vigor específico para el periodo de duración del convenio anterior.

5. Próximo convenio colectivo: Ambas partes se comprometen a iniciar la negociación del siguiente convenio colectivo el próximo 22 de enero de 2001. Asimismo se comprometen a remitir el presente acuerdo ala Dirección General de Trabajo para su publicación, así como a enviar al citado organismo, para su posterior publicación, las tablas salariales, y ello en el momento en que sea publicado el IPC definitivo del año 2000.

TABLAS SALARIALES

AÑO 2.000

AREA FUNCIONAL PRIMERA: Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Recepción	1º Jefe de Recepción	121.952	110.627	101.935		121.952	119.309	
2º Jefe de Recepción	2º Jefe de Recepción	117.729	101.935	99.036		117.729	116.417	
Jefe Administración	Contable General	121.952	110.627	101.935	104.833	121.952	119.309	
	Jefe de Primera							
	Jefe de Segunda							
Jefe Comercial		121.952	110.627	101.935		121.952	119.309	
Primer Conserje	1º Conserje de Día	117.831	101.935	99.036				
	2º Conserje de Día	110.627						
GRUPO PROFESIONAL II								
Recepcionista	Recepcionista	110.627	97.618	97.147		114.839	111.940	
	Cajero (Secciones 1-2)							
Conserje	Conserje de Noche	102.878	97.444	96.517		114.839	111.940	
	Conserje (Seccion 8)							
Administrativo	Tenedor de Cuentas	114.574	99.572	99.036	98.094	114.839	111.940	
	Interventor							
	Contable							
	Oficial de 1ª							
	Oficial de 2ª							
	Facturista							
	Cajero (Seccion 5)							
	Cajero General							
Relaciones Públicas		110.627	97.618	97.147		114.839	111.940	
Comercial		102.878	97.465	96.517		114.839	111.940	

AREA FUNCIONAL PRIMERA: Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL III								
Ayudante de Recepcion Conserjería	Ayudante de Recepcion	99.035	96.672		112.207	109.046		
	Ayudante Conserjería							
	Ayudante de Conserje							
	Intérprete							
Ayudante Administrativo	Oficial de Contabilidad	110.627	97.618	97.147	97.465	110.627	108.779	
	Auxiliar de Oficina y Contabilidad							
	Auxiliar de Caja							
	Auxiliar Contable							
Telefonista	Telefonista de 1ª	110.627	97.618	97.147	97.147	110.627	108.779	
	Telefonista de 2ª							
	Telefonista							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Recepcion y Conserjería	Portero	99.035	97.465	96.826	96.826	112.207	109.046	
	Portero de Coches							
	Portero Recibidor							
	Portero Accesos							
	Portero de Servicios							
	Vigilante de Noche							
	Ordenanza de Salón							
	Ascensorista							
	Botones							
	Cobrador							
	Taquillero							
	Aprendiz. de Recep.							
	Mozo de Equipajes							
	Auxiliar de Oficina							
	Aspirante / Auxiliar							

AREA FUNCIONAL SEGUNDA: Cocina y Economato.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2 3 Y 4		SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	121.952	110.627	104.834	104.834	121.952	119.309	
2º Jefe de Cocina	2º Jefe de Cocina	117.729	101.935	99.036		117.729	101.935	
Jefe de Catering			99.036					
GRUPO PROFESIONAL II								
Jefe de Partida	Jefe de Partida	114.574	99.572	97.465		114.839	101.935	
Cocinero	Cocinero	108.779	97.618	97.147	98.094	98.094	98.094	
Repostero	Jefe Repostero							
	Secciones 1, 2, 3ª	114.574	99.572	97.465	98.094	98.094	98.094	
	Oficial Repostero							
	Repostero (Sección 4ª)							
Encargado Economato	Encargado Economato	114.574	99.572	97.465	98.094	98.094	98.094	
	Encargado de Bodega							
	Bodeguero	101.935						
	Angarcado Almacen							
GRUPO PROFESIONAL III								
Ayudante de Economato	Ayudante Economato y Bodega	96.827	96.672	96.517	96.517	96.517	96.517	
Ayudante de cocina	Ayudante de Cocinero	96.827	96.672	96.517	96.517	96.517	96.517	
	Ayudante Repostero							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Cocina	Marmiton	96.827	96.672	96.517	96.354	96.354	96.354	
	Pinche / Fregador							
	Encargado Fregador							
	Personal Platcria							
	Aprendiz de Cocina							
	Marmiton Pinche -18							

AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering.

CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	6		7
		HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	121.952	110.627	101.935	110.627	114.839	114.839	
	1º Jefe de Comedor							
	Maestresala							
	1º Encargado de Mostrador							
	1º Encargado							
	1º Jefe de Sala							
	Barman							
Jefe de Operaciones de Catering	Jefe de Operaciones		99.036					
2º Jefe de Restaurante o Sala	2º Jefe de Comedor	117.729	101.935	100.356	104.833	100.356	100.356	
	2º Encargado de Mostrador							
	2º Encargado							
	2º Jefe de Comedor							
	2º Jefe de Sala							
	Mayordomo de Piso							
GRUPO PROFESIONAL II								
Jefe de Sector	3º Jefe de Sector	114.574	99.572	97.936				
Jefe Sala de Catering	Jefe de Sala			97.936				
Camarero	Camarero	110.627	97.936	97.936	97.936	97.936	97.936	
	Dependiente de 1ª							
	Dependiente							
	Cafetero							
	Cajero de Comedor							
	Camarero de Piso							
	Planchista							
Barman	Barman				104.834	104.834	104.834	
	2º Barman							
Sumiller	Jefe de Sumiller	114.574	99.572	97.936				
	Sumiller							
Supervisor Catering	Supervisor			97.936				
	Ayudante Supervisor							

AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL II								
Jefe de Equipo de Catering	Jefe de Equipo			97.936				
Supervisor de Colectividades				97.936				
GRUPO PROFESIONAL III								
Ayudante de Camarero	Ayudante de Camarero	99.036	97.465	97.465	97.093	97.093	97.093	
	Ayudante							
	Ayudante Palanchista							
	Ayudante Barman							
	Ayudante Cafetero							
	Dependiente 2ª							
	Dependiente							
	Ayudante							
	Dependiente							
	Ayudante Pisos							
	Aprendiz							
	Aprendiz Camarero							
Preparador Montador Catering	Preparadores			97.465				
Conductor Equipo Catering				97.465				
Ayudante Equipo de Catering	Ayudante de Equipo			97.465				
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar Colectividad				96.354				
Auxiliar Preparacion o Montaje Catering	Ayudante Peparacion			96.354				

AREA FUNCIONAL CUARTA: Pisos y Limpieza.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL II								
Encargado General	Encargado General	117.729	101.935	99.036		117.729	101.935	
	Gobernanta de 1ª							
Encargado de Sección	Gobernanta de 2ª	110.627	97.618	97.618	97.618	110.627	97.618	
	Encargada Lenceria							
	Encargada Lavadero							
	Encargado							
GRUPO PROFESIONAL III								
Camarera de Pisos	Lencera	99.036	97.465	97.465	97.465			
	Camarera de Pisos							
	Planchadora							
	Costurera							
	Lavandera							
	Zurcidora							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Personal de Limpieza	96.354	96.354	96.354	96.354	96.354	96.354	
	Limpiadora							
	Mozo de Habitación							
	Mozo de Lavandería							

AREA FUNCIONAL QUINTA: Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.

		1	2	3	4	6		7
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT 4 Y 5 REST 4 Y 5	HOT 3 HOT-REST REST 3	HOT 1 Y 2 HOS Y PEN REST 1 Y 2	CAFETERIA CERVECER Y BARES	CASINOS ESP 1 Y 2	3 Y 4	SALONES RECREATI BILLARES
GRUPO PROFESIONAL I								
	Jefe de Servicios de Catering			101.935				
GRUPO PROFESIONAL II								
	Encargado de Mantenimiento y Serv	Encargado Trabajos	117.729	101.935	99.036			
	Encargado de Sección	Encargado de Sala Oficial 1º	108.779	99.572	97.936			96.672
GRUPO PROFESIONAL III								
	Especialista de Mantenimiento y Serv	Mecánico/Calefactor	99.036	97.465	96.826	96.826	110.627	108.779
		Ebanista						
		Carpintero						
		Electricista						
		Albañil						
		Pintor						
		Conductor						
		Fontanero						
		Jardinero						
GRUPO PROFESIONAL IV								
	Auxiliar de Mantenimiento y Serv	Ayudante de Mecánico/Calefactor	96.354	96.354	96.354			96.354
		Ayudante						
		Mozo de Billar/Salón						
		Guarda del Exterior						

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

847 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO ACTO ADMVO.
ABAD RUIZ FLORENTINA	999999999	1994	10.337.456	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1994	431.247	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1994	441.248	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABC VALENCIA S.L.	B46933362	1994	416.253	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABC VALENCIA S.L.	B46933362	1994	416.307	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN M ^a CARMEN	77508834F	1994	14.518	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HORTELANO TOMAS	*22000054	1994	412.218	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HORTELANO TOMAS	*22000054	1994	422.215	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HORTELANO TOMAS	22245466G	1994	432.219	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HORTELANO TOMAS	22245466G	1994	442.220	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN OLIVARES CRISTOBAL	74299440X	1994	14.551	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID RUIZ JOSE FRANCISCO	22959004X	1994	97.000.112	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON BUENDIA FRANCISCO	999999999	1994	10.337.703	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MATEOS RAFAEL	29048661Y	1994	14.583	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MATEOS RAFAEL	29048661Y	1994	14.585	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MATEOS RAFAEL	29048661Y	1994	14.584	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR PEREZ JUAN	74406798G	1994	3.494	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAZAN FRANCISCO ANTONIO	999999999	1994	10.337.940	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO LUCAS PEDRO FCO	29048244A	1994	14.598	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ BUENDIA AGUSTIN	¿283517	1994	5.225	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO ALFONSO	¿286162	1994	97.000.063	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR GIL FRANCISCO	158	1994	8.850	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR SANCHEZ JUAN ANTONIO	15371	1994	8.717	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS CANTO ALEJANDRO	22457758Y	1994	14.606	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS SAMPER JULIAN	74267614Q	1994	14.608	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREO JOLA PEDRO	999999999	1994	10.337.847	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL F. MONTIEL PASCUAL Y OTRO C.B.	E30243760	1994	8.453.009.624.990	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGONES ALONSO DOLORES	29047401	1994	412.749	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA TERUEL ELEUTERIO	9999999	1994	10.368.240	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASURZO RUIZ JESUS JOEL	X1466135T	1994	14.624	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHLOUL ALI	DESCONOCI	1994	14.630	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALBAS OTAL JOSE A	999999999	1994	10.337.642	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALBAS OTAL JOSE A	999999999	1994	10.337.643	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANTILA CAMALS JOSE	999999999	1994	10,338.198	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTAN CARCELEN JUAN JOSE	77251695P	1994	14.639	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MATA MANUEL	22376633W	1994	14.641	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CALUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.656	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CLAUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.653	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CLAUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.654	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CLAUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.655	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN LA CLAUSTRA ARTURO	999999999	1994	10.337.927	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CANO FRANCISCO	22399375C	1994	14.642	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	442.869	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	412.221	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	422.219	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	412.865	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066	1994	422.860	PROVIDENCIA DE APREMIO